CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CTO 127 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS Y GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.875.966 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – COLJUEGOS**, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y como ordenador del gasto de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución N° 20232000022854 del 4 de diciembre de 2023, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **COLJUEGOS**, identificado con NIT 900.505.060-5, por una parte, y por la otra, **RAFAEL RICARDO ESPARZA RHENALS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.628.758 expedida en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de **GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA**, identificada con NIT 860.350.044-5 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Mediante Decreto 4142 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1451 de 2015) se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar – Coljuegos, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

2) Que se suscribió el estudio previo de necesidad por parte del área solicitante, en el cual se determinó y justificó la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios requeridos.

3) Que de conformidad con el Capítulo VI, artículo 21 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 01 de 2019), se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de invitación cerrada, dado que este proceso no supera los mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV).

4) Que se dio inicio del proceso contractual bajo la modalidad de invitación cerrada a través de la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5) Que dentro del proceso se recibieron 3 ofertas por parte de las Empresas SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN C.T.A.

6) Que dentro del término señalado para tal fin y de conformidad con el cronograma del proceso se publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente el informe de evaluación preliminar de los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos.

7) Que se corrió traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los proponentes ejercieran su derecho de defensa y contradicción; así como, durante dicho término se subsanaran aquellos requisitos susceptibles de ser subsanados.

8) Que dentro del término dispuesto para tal fin y de conformidad con el cronograma del proceso se publicó dentro de la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente el informe de evaluación definitivo en el que se determinó que sólo la firma GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados.

9) Que mediante Resolución No. 20242000005164 del 18 de marzo de 2024 publicada en la plataforma SECOP II, se adjudicó el proceso contractual a la Empresa GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES A CARGO DE COLJUEGOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE SUS VISITANTES.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección Carrera 11 No. 93A – 85.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACIÓN	HORARIO	TIEMPO DE SERVICIO
1	Servicio de vigilancia 24 horas (de lunes a viernes incluye sábado, domingo y festivos) con respectivo medio de comunicación, arma de dotación y su respectivo uniforme.	Puesto	2	Carrera 11 No. 93ª-85 – Torre Empresarial COLJUEGOS	2 Vigilantes 24 horas de lunes a domingo	9 meses
2	Servicio de vigilancia sin arma y con medio de comunicación y respectivo uniforme, 12 horas diurno de lunes a viernes (no incluye festivos) (recepción, control de acceso y acompañamiento)	Puesto	2	Carrera 11 No. 93ª-85 – Torre Empresarial COLJUEGOS	1 Vigilante 12 horas diurno de lunes a viernes, no incluye festivos.	9 meses

CALIDADES DEL PERSONAL O EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO (PERSONAL DE VIGILANCIA Y PERSONAL SUPERVISOR)

El contratista para la ejecución del contrato deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con lascalidades aquí exigidas, para lo cual se verificarán los siguientes requisitos:

1) Debe ser colombiano de nacimiento; (presentando la cedula)
2) Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible con la capacidad de cumplir las tareas de protección y seguridad, aportando para ello el examen médico ocupacional con énfasis en miembros inferiores, el certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) agudeza visual: 20/20 (puede ser con gafas o cualquier tipo de lentes);
b) audiograma: normal;
c) habla: debe poder comunicarse de forma constante y efectiva (en situaciones de crisis esindispensable que el vigilante se comunique con otros sin dificultades graves al hablar);

3) Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios. Así mismo, deberán presentar y superar prueba de confiabilidad (polígrafo, stress devoz u otro), siendo la prueba a cargo del contratista, y acordado el tipo de prueba con la Entidad.
4) Debe poseer la credencial otorgada por la empresa de vigilancia para el desempeño de sus funciones respectivas, en cumplimiento de las normas establecidas;
5) En la parte comportamental y de presentación personal, debe demostrar que es educado e inspirarrespeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales,ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayorgrado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.
6) Debe demostrar que es capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos,y debe demostrar conocimientos generales de relaciones humanas, redacción y elaboración de informes, técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.
7) Debe demostrar que posee experiencia práctica en el manejo y funcionamiento de armas, equiposde comunicación, extintores,

y que sabe aplicar correctamente los métodos de registro de personas y registro de paquetes.

8) Debe ser capaz de actuar en casos de detectar emergencias dentro de las instalaciones o en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, y de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.
9) En aspectos de responsabilidad, debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y procedimientos establecidos por COLJUEGOS y/o por la empresa de vigilancia, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.
10) Contar permanentemente con el certificado de aptitud psicofísica al que hace referencia el Decreto2368 de 22 de noviembre de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional.
11) Los vigilantes, recepcionistas, supervisores, Jefe de Seguridad u otro personal que participe en el servicio de vigilancia y seguridad privada, serán contratados por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con COLJUEGOS; por tanto, corre a cargo del Contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
12) El contratista es libre para establecer el número adicional de personas a utilizar para el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo, siempre y cuando el personal adicional cumpla con todos los requisitos exigidos para los mismos.
13) Cuando el contratista sea Consorcio o Unión temporal, para establecer el cumplimiento respecto alequipo de trabajo, deberá indicar cuál será el integrante que aportará el equipo de trabajo. No obstante, el equipo de trabajo requerido podrá ser acreditado por uno o más participantes del Consorcio o la Unión Temporal.
14) En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano, la infraestructura y la logística necesaria que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El contratista para la ejecución del contrato resultante del presente proceso deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilante en los diferentes turnos relacionados en el presente **Anexo**, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Grado de escolaridad: mínimo bachiller graduado.
2) Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia y seguridad privada, la cual debe ser debidamentecertificada por la oficina de personal de la empresa en la cual se desempeñó. El proponente seleccionado, con la sola presentación de la propuesta, se obliga a que acreditará la calidad y condiciones del personal de vigilantes propuestos dentro del **siguiente día hábil** al perfeccionamiento del contrato; es decir, dentro de dicho término deberá demostrar a COLJUEGOS que los vigilantes propuestos dentro del grupo de trabajo cumplen con los requisitos señalados en la propuesta, condición que se entiende cumplida con la entrega de las hojas de vida y demás documentos soporte de cada uno de los vigilantes. Para facilitar el acceso al primer empleo, se hará comité y estará a cargo de decidir por el supervisor si se acepta o no para optarse por personal sin experiencia solo para aquellos puestos de vigilancia donde el resto del equipo de trabajo tenga mayor experiencia.
3) Acreditación del Curso Avanzado o de reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de vigilante en el caso del personal retirado de la fuerza pública. Los cursos antes mencionados deberán estar vigentes y certificados por una Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la homologación deberá estar certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4) Acreditar estar habilitado para la prestación de servicio como vigilante mediante la tenencia de la credencial que lo identifique como tal, de la cual deberá presentar fotocopia clara y legible.
5) Para el personal masculino, deber contar con libreta militar definida. ésta se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso o con la certificación emitida del reporte de la Pagina Web del Ejercito Nacional.
6) El personal de vigilancia que prestará los servicios a la Entidad, tanto recepcionistas como vigilantes, deberá acreditar mediante certificación laboral conocimientos básicos en Word, Excel y Outlook a través de las certificaciones labores, donde describe las funciones.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL EXIGIDO

El contratista a través de su personal será el responsable del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Entidad en todas sus sedes, desarrollando todas las actividades y tomando todas las medidas necesarias para prestar el mejor servicio y propender por la mejora continua de éste durante la ejecución del contrato. Si bien la responsabilidad de la prestación del servicio es del contratista y su personal, a continuación, se enfatiza en varias labores del personal, sin que implique que no deban realizar todas las adicionales en beneficio del servicio y acordes al objeto del contrato.

CARGO	FUNCIONES
DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD DELCON-TRATO	Al Coordinador de Seguridad le corresponde, bajo la dirección del Contratista, el ejercicio de las siguientes funciones: a) Coordinar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede objeto del contrato. b) Servir de enlace entre la Entidad y la empresa contratista. c) El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implan-tación y realización de los servicios deseguridad. d) La organización, dirección e inspección del personal y servicios de vigilancia y seguridad privada. e) La propuesta de los estudios y sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación. En general, realizar todas las actividades relacionadas con consultoría y asesoría en materiade seguridad en beneficio de la prestación del servicio a la Entidad. f) El control de la formación permanente del personal de seguridad que de ellos dependa, proponiendo a la Gerencia de la empresa Contratista la adopción de las medidas o iniciativas adecuadas para el cumplimiento de dicha finalidad. g) Establecer mejoras en los procedimientos establecidos para la prestación del servicio. h) La coordinación de los distintos servicios de vigilancia y seguridad privada que deellos dependan con actuaciones propias de protección civil, en situaciones de emergencia, catástrofe, calamidad pública u otra eventualidad que afecte los servicios. i) Asegurar la colaboración de los servicios de vigilancia y seguridad privada con los de las correspondientes depen-dencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. j) Realizar todos los estudios de seguridad y de riesgos, y demás estudios y documentos de consultoría y asesoría requeridos en el presente pliego decondiciones, y todos aquellos adicionales que se requieran y se acuerden en beneficio del servicio que se preste a COLJUEGOS. k) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista que representa. l) En general, velar por el cumplimiento de la regulación de vigilancia y seguridadprivada aplicable al servicio objeto del contrato. m) Todas las demás actividades inherentes a su función y posición dentro delContrato. n) Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y por la Entidad.
CARGO	**FUNCIONES**
DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD	El Supervisor tiene como función principal, la Supervisión del servicio en la sede principal de la Entidad en Bogotá. A conti-nuación, se listan algunas de sus funciones: a) Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia y seguridad, fijándoles las funciones espe-cíficas y horarios de turnos. b) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. c) Mantener permanente comunicación entre los diversos puestos de vigilancia y la central, tanto del contratista como de la Entidad, efectuando los reportes de novedades. d) Servir de enlace entre la Entidad y la empresa contratista. e) Toma diaria de reporte del servicio de vigilancia instalados en la sedes de COLJUEGOS, con medio de comunicación otorgado por la empresa de vigilancia, celular, avantel y radio de comunicaciones. Este reporte debe ir enfocado al conocimiento pleno del estado de seguridad de cada sede con nombre del guarda o los guardas que prestan el servicio, situación de los sistemas de seguridad electrónica, alarmas, CCTV y cualquier otra novedad que puedan afectar la seguridad de las sedes, las personas, los bienes y demás factores relacionados con la COLJUEGOS. El reporte se reali-zará como mínimo dos veces al día, en la mañana y final de tarde, se sugiere a las 07:00 am y a las 18:00 horas, y debe quedar por escrito en minuta de servicio de vigilancia Supervisor de puesto. f) Prestar un excelente servicio de vigilancia con carácter general sobre las dependencias que funcionan en la Entidad, en especial sobre las áreas de atención a usuarios y las zonas de bienes y documentos importantes. g) Establecer las pautas que contribuyan a la seguridad de la Entidad, velando porque el comportamiento del personal de vigilancia dentro de las instalaciones sea el adecuado y cuidando que se mantenga en especial en áreas de atención al público. h) Vigilar el cumplimiento de las normas para estacionamiento en los parqueaderos dictadas por la Entidad y de estacio-namiento en la vía pública dada por las autoridades de tránsito. i) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en relación al ingreso de comestibles, equipos, elementos y objetos en general al interior de las instalaciones de la Entidad y sugerir las que a su criterio hagan falta. j) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías que se presenten.

	k) Supervisar y responder, de forma conjunta con el Coordinador de Seguridad, por el correcto manejo de alarmas, circuitos cerrados de televisión, y demás elementos especiales para apoyar la seguridad, tales como sensores, manejo del software del CCTV, y, además, verificar el correcto funcionamiento de equipos de emergencia y de las instalaciones. l) Programar la Activación de los sistemas de alarma, previa verificación de que las zonas de oficinas y demás se encuentren desocupadas. m) Vigilar el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos de seguridad electrónica. n) Vigilar el correcto funcionamiento de las puertas de acceso de la Entidad, particularmente en lo que se refiere a los horarios de apertura y cierre, de acuerdo al servicio que se presta en cada una. o) Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato (supervisor de la Entidad) o a su delegado, cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio de vigilancia. p) Contribuir en todo lo relacionado, y de acuerdo con sus capacidades, en lo referente a los Planes de Emergencia de la Entidad. q) Proveerse con el contratista, tanto para él como para los vigilantes, operadores de medios tecnológicos y recepcionistas, de todos los elementos que requiera para el normal desarrollo de sus funciones, en especial a los medios de defensa y disuasión que deba portar. r) En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones, bienes y personal de COLJUEGOS, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor. s) Cualquier otra que le sea asignada por parte de la empresa contratista o por la Entidad, relacionadas con la naturaleza de sus funciones. El Supervisor debe además operar los medios tecnológicos que pertenecen a la Entidad ubicados en la sala de monitoreo en la sede principal en Bogotá, por esta razón debe contar con capacitación y curso vigente de Operador de medios tecnológicos además del curso de supervisor de seguridad. Las funciones del supervisor de puesto son: a) Por los medios de comunicación asignados se deben dar comunicados y consignas establecidas por la empresa de vigilancia contratada y por la Entidad. b) Debe supervisar al personal de guardas de seguridad de las sedes Bogotá y todas las actividades que corresponden al servicio de vigilancia, procurando un excelente servicio al cliente, control de accesos, registro de novedades en bitácora, excelente presentación personal de los guardas y establecer una cultura de seguridad en todas las instalaciones. c) Debe revisar constantemente el cumplimiento de las funciones del personal de guardas de seguridad en las sedes Bogotá, revisando registro de minutas de elementos, funcionarios, expedientes, y novedades en general, control de acceso en el sistema de ingreso de la COLJUEGOS y cada proceso establecido por el supervisor del contrato. d) Reportar oportunamente cualquier novedad con el personal de guardas de seguridad como, incapacidades, calamidades, accidentes laborales, permisos y enviar la programación del personal mensualmente. e) Generar mensualmente un reporte general donde se incluyan novedades con el personal, sistemas de alarmas y CCTV, control de accesos de visitantes a las instalaciones y otras novedades relevantes, este debe ser entregado al supervisor del contrato el último día de cada mes. f) Debe estar en constante comunicación con la seguridad en la sede de COLJUEGOS para estar enterado de las novedades, tramitar autorización de ingreso en horario no laboral para funcionarios, visitantes o contratistas. g) Debe tener constante comunicación con los guardas, supervisores, coordinadores, funcionarios y contratistas de la empresa de vigilancia y la Entidad, para gestionar que cada proceso de seguridad se cumpla sin problema generando garantía de seguridad en todo momento. h) Servir de enlace entre la Entidad COLJUEGOS y la empresa contratada generando valor agregado que permita llevar a feliz término el contrato de vigilancia y seguridad privada, dentro de su alcance. i) Atender cualquier requerimiento asignado por la empresa contratista o por la Entidad COLJUEGOS siempre y cuando se relacione con la naturaleza de sus funciones, cargo y conocimientos. j) Cualquier otra que le sea asignada por parte de la empresa contratista o por la Entidad, relacionadas con la naturaleza de sus funciones.

CARGO	**FUNCIONES**
DE LOS VIGILANTES Y RECEPCIONISTAS	a) Controlar el ingreso y salida del personal a todas las instalaciones orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las sedes, y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la Entidad. b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos, paquetes y maleteros de los vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Entidad. c) Responder por el oportuno control y cierre de puertas de las sedes, y encendido y apagado de luces. d) Responder por los bienes de la Entidad y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamentepara realizar la vigilancia y otras labores. e) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de las instalaciones de la Entidad, por parte de los funcionarios y visitantes; así como mantener el control de los vehículos allí estacionados haciendo hincapié en el respeto a las señales de tránsito al interior de los parqueaderos. f) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique COLJUEGOS, debiendo implementar en coordinación con la Entidad los mecanismos adecuados para esos fines.

	g) Controlar el ingreso y salida de vehículos en los parqueaderos, lo mismo que losbienes muebles que lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Entidad. h) Mantener estricto control de la entrada y salida de vehículos. i) Garantizar la correcta utilización de elementos que la Entidad suministre para el desarrollo de su labor. j) Operar correctamente las puertas electromecánicas, asegurándose de mantenerlas completamente cerradas cuando no se estén utilizando e informar inmediatamente los daños que se presenten. k) Cumplir a cabalidad con los horarios señalados para las diversas áreas, relevandolos turnos en los puestos asignados. l) Impedir el acceso de personas armadas, salvo las personas autorizadas por el funcionario de la Entidad encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con las políticas de la Entidad al respecto. m) Responder por el armamento y dotaciones a cargo. n) Llevar los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad y vigilancia. o) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, externas y perimetrales, en las sedes de la Entidad vigiladas por el contratista. p) Activar los sistemas de alarma, previa verificación de que las zonas de oficinas ydemás se encuentren desocupadas. q) Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato (supervisor de la Entidad) o a su delegado, cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio. r) Mantener permanente comunicación entre los diversos puntos de vigilancia de lasede asignada y la central de control, tanto del contratista como de la Entidad, efectuando diariamente los reportes de novedades. s) Mantener excelente presentación personal. t) Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y por la Entidad.

UNIFORMES Y DOTACIONES

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
DOTACIÓN DEL VIGILANTE	▪ El uniforme tradicional de vigilancia, adecuado a las necesidades del servicio y a la imagen de la Entidad. ▪ Elcalzado deberá ser adecuado a las necesidades del servicio y a la imagen de cada sede de la Entidad. ▪ Uniforme no tradicional, de tipo traje sastre para las recepcionistas (mujeres). ▪ Dotación de invierno: capas impermeables y botas de caucho (solo para servicios en exteriores). Y paraguas para algunas sedes que no requieren de servicio permanente en exteriores. ▪ Chapuza con correa para arma y municiones, la cual debe siempre permanecer en buen estado para el personal que usa el armamento. ▪ Tonfa ▪ Bastón de control electrónico ▪ Bolígrafo ▪ Libreta de anotaciones ▪ Carnet de la empresa ▪ Carnet para utilización del equipo de comunicaciones expedido por la empresa devigilancia ▪ Credencial expedida por la empresa de Seguridad. ▪ Carnet de la ARL. ▪ Dotación permanente y suficiente de bioseguridad para prevención ante COVID-19. ▪ Una (1) linterna de cuerpo plástico de alta resistencia, recargable, de gran iluminación y larga duración (autonomía mínima de 15 horas), por cada vigilanteen turno, y dos (2) de estas linternas recargables adicionales en perfecto estadode funcionamiento en la Sede. ▪ Gas pimienta por cada uno de los Guardas de Seguridad con las siguientes especificaciones: Cantidad mínima 79 onzas, rango efectivo de disparo 3 mts. Opcional y de común acuerdo con el Contratista. ▪ Demás equipos y elementos que se requieran de acuerdo a las necesidades delservicio.
DOTACIÓN DEL PUESTO	▪ Radio de comunicaciones portátiles, punto a punto, de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4W de potencia, con alcance de mínimo 2 Kms lineales, por cada puesto. Debe incluir porta radio, dos (2) baterías, y cargador de baterías y sistema portador del equipo de comunicaciones (radio). ▪ Equipo de telefonía móvil con disponibilidad de mínimo 450 minutos mensuales en cualquier horario (incluyendo minutos a cualquier destino fijo o móvil nacional) para la comunicación inmediata y constante, el coordinador del contratista, y el supervisor del contrato. Estos equipos celulares o avantel deben estar siempre en buen estado, con cargador de baterías y demás accesorios necesarios para el buen uso y protección del equipo. Adicionalmente deberán disponer de cámara fotográfica y posibilidad de datos para enviar fotos vía celular.

	▪ Armamento de dotación y municiones: revólver calibre 32L o 38L, con 12 cartuchos por arma, copia del permiso de tenencia vigente, para el personal queprestará el servicio con armamento. ▪ Tonfa de dotación para el personal que presta los servicios sin arma, diferentes a recepcionistas. ▪ Directorio de emergencias. ▪ Puntos de control electrónico de rondas de acuerdo al diagnóstico de seguridad,para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de vigilancia y supervisión. ▪ Un (1) equipo detector de metales ferrosos y no ferrosos de uso manual, en perfecto estado de funcionamiento. ▪ Por cada entrada vehicular se debe contar con un espejo cóncavo de parqueadero en perfecto estado. ▪ Gabinete o armerillo adecuado para guardar ordenadamente y temporalmente las armas de los vigilantes y visitantes armados, de acuerdo con las necesidades delservicio y de común acuerdo entre la Entidad y el Contratista. Demás equipos y elementos que se requieran de acuerdo con las necesidades del servicio, acordados con el contratista.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTACIÓNY OTROS ELEMENTOS DELPUESTO	▪ Libro de Minuta del Puesto. ▪ Libro de Minuta de control de entrada y salida de vehículos. Esta minuta al final del contrato será entregada en propiedad a la Entidad. ▪ Libro de Minuta de control de entrada y salida de funcionarios y contratistas en horarios no laborales. Esta minuta al final del contrato será entregada en propiedad a la Entidad. ▪ Libro de Minuta de control de entrada y salida de bienes de la Entidad. Esta minuta al final del contrato será entregada en propiedad a la Entidad. ▪ Manual de Funciones de los Vigilantes. ▪ Consignas para la prestación del servicio. ▪ Carpetas para el archivo de órdenes de salida y demás documentos. ▪ Bolígrafos y demás elementos de papelería y útiles de escritorio suficientes para la labor. ▪ El Contratista deberá tener asegurado sus bienes con pólizas de seguros, y por lo tanto la Entidad no se hará responsable de los bienes propiedad del contratista.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO

Quien preste el servicio de vigilancia y seguridad privada para COLJUEGOS, deberá tener y reunir como mínimo los siguientes requerimientos y especificaciones, los cuales deberá tener vigentes en la invitación y contrato, y complementan los exigidos como habilitantes y los de objeto de calificación y evaluación descritas en los documentos del proceso de contratación:

ELEMENTOS Y EQUIPOS
El proponente adjudicatario deberá colocar a disposición de COLJUEGOS los equipos y elementos requeridos, en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas en las presentes especificaciones técnicas, durante la vigencia del contrato. Los equipos y elementos requeridos (detectores de metal portátiles para el ingreso peatonal, espejos de revisión vehicular para todos los ingresos vehiculares y los demás que requiera para cumplir con el objeto del servicio), serán ubicados en los sitios señalados por COLJUEGOS, y operados por el personal de vigilancia, y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista. Estos elementos deben ser ofrecidos por el Contratista de acuerdo con las necesidades. COLJUEGOS podrá aumentar o disminuir el número de elementos requeridos, como: radios, espejos, detectores de metal manuales, etc., sin costo adicional, de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada sede en el desarrollo del contrato en relación directa con los resultados de los estudios de seguridad y las necesidades de COLJUEGOS, siempre en procura del mejoramiento continuo del servicio, siendo ésta última una de las responsabilidades del Contratista.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato, relación de los equipos de comunicación que dispondrá para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de las sedes de COLJUEGOS. El Proponente favorecido, además de losradios punto a punto por puesto, deberá ofrecer mínimo un equipo de comunicación avantel o celular para cada uno de los puestos de vigilancia y para el Supervisor, el cual deberá contar con sus respectivos accesorios y mínimouna batería intercambiable de repuesto que garantice su funcionamiento las 24 horasdel día. El sistema de comunicación ofrecido por el proponente favorecido deberá garantizar la comunicación permanente entre los diferentes puestos asignados al interior de las instalaciones de la sedes de COLJUEGOS, entre las sedes de la Entidad, con el supervisor del Contrato, con el Coordinador de Seguridad, el Supervisor de Seguridad, y la Central de Radio del contratista. El Contratista debe entregar equipos de comunicación móvil tipo teléfonos celulares o avantel o dispositivos de comunicación móvil diferentes a los radios, con los minutosnecesarios para garantizar la comunicación diaria y mensual, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, los supervisores zonales, el Coordinador de Seguridad, el Supervisor de Seguridad, y el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que sepresenten y se cuente con adecuados sistemas de comunicación en beneficio del desarrollo del contrato. Además del equipo de comunicación tipo avantel o celular indicado para cada puesto, adicionalmente, se requiere un (1) equipo celular Smartphone para el Coordinador Seguridad y Supervisor de Seguridad con mínimo 750 minutosmensuales en cualquier horario (minutos a cualquier destino) para la comunicación inmediata y constante con los puestos de vigilancia, los supervisores, el coordinador del contratista y el supervisor del contratode la Entidad. Se sugiere que pueda tenerse comunicación Telefónica Móvil ilimitada entre todos los teléfonos avantel o celular que se ofrezcan para el contrato. El contratista, **durante los primeros ocho días (8) hábiles del contrato**, deberá presentar para teléfonos móviles (celulares y avantel), el listado de números telefónicos asignados, indicando el proveedor de telefonía móvil. Los teléfonos móviles deben ser propiedad de la empresa contratista y no del personal de vigilancia. Todos los elementos y equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben ser propiedad del contratista, y encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento. Para las comunicaciones en aquellas sedes donde el Contratista no cuente con frecuencias de radio autorizadas en el área de servicio de su licencia, se podrá optar por remplazar los radios punto a punto exigidos para cada vigilante por equipos avantel o celular para cada uno de los puestos de vigilancia con las mismas especificaciones mínimas exigidas para estos equipos en la sección: Uniformes y Dotaciones del presente Anexo, y el Contratista se compromete a aumentar la cantidad de minutos en cualquier horario (incluyendo minutos a cualquier destino fijo o móvil nacional), si las condiciones del Servicio así lo requiere.
RELACIÓN DE ARMAS PARA EL CONTRATO	El contratista, deberá presentar actualizado el listado de armas con su identificacióncorrespondiente, al inició del contrato, para lo cual deberá efectuar la entrega del listado con la documentación soporte y la información requerida por la entidad **los primeros ocho (8) días hábiles posteriores al inicio del contrato**, anexando fotocopia de los salvoconductos de porte o tenencia vigente de las armas que se destinarán para la prestación del servicio, debiendo mantener durante el plazo de ejecución del contrato el listado correspondiente de las armas con sus documentos vigentes y determinando su ubicación. El contratista deberá destinar al contrato que se suscriba producto del presente proceso, las armas necesarias para cada uno de los puestos armados.
TRANSPORTE	El Contratista deberá contar con vehículos o motocicletas propios o adquiridos mediante contratos de leasing o cualquier otro medio lícito de tenencia, para efectos de la supervisión y visitas de control donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito **se acreditará con la presentación durante los primeros ocho (8) días hábiles deejecución del contrato**, de fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos ocopia de los contratos de leasing y el reporte electrónico de la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre los vehículos y motocicletas. El Contratista deberá relacionar los vehículos o motocicletas que se van a destinar para la supervisión externa delservicio en cada sede objeto del contrato, indicando la clase, tipo, marca y modelo, el cual no podrá ser anterior al año 2016.
UNIFORMES	El contratista deberá mantener registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, lo cual acreditará con fotocopia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y demás normatividad vigente. El Contratista deberá suministrar cada cuatro (4) meses las dotaciones respectivas completas a todo el personal vinculado al contrato con COLJUEGOS, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 230, 232, 233 y 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

CONTROL EXTERNO DEL SERVICIO	El Proponente favorecido con el contrato debe garantizar la supervisión externa de los puestos de vigilancia, sin costo adicional para COLJUEGOS, la cual debe ser realizada por personal idóneo, con su respectivo vehículo y su equipo de comunicación. La supervisión externa se prestará durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el mes, realizando como mínimo dos (2) visitas diarias no programadas al personal de vigilancia y recepción. La supervisión externa deberá prestarse con personal que acredite los requisitos exigidos en el presente documento. Para la supervisión externa, el Contratista deberá contar con personal que disponga de servicio motorizado permanente, aceptándose como mínimo el uso de motocicleta noinferior a modelo 2016, con el fin de que cuando se requiera su presencia, ésta sea atendida de forma rápida e inmediata, y no presente dificultades logísticas para la supervisión. Así mismo, el supervisor deberá poseer toda la dotación necesaria para su labor, tal como uniformes y distintivos, sistemas de comunicación tipo avantel o celular con disponibilidad suficiente de minutos a cualquier destino móvil o fijo nacional (mínimo 350 minutos mensuales), y demás elementos necesarios para prestar una satisfactoria labor
CUMPLIMIENTO DE NORMASLABORALES Y CAMBIO DE PERSONAL	El proponente seleccionado (Contratista), con la firma de la propuesta y aceptación ypresentación del presente anexo, se compromete a dar cumplimiento a que durante la ejecución contractual el personal asignado para el contrato contará con los descansos compensatorios establecidos por la Ley, y tendrá el respectivo relevo en caso de ausencia con o sin justa causa, para lo cual se deberá contar con personal suficienteen la programación de los turnos, con el mismo perfil y la capacitación requerida parala prestación del servicio. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que, por deficiencia o inconveniencia, solicite COLJUEGOS por intermedio del supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto de la Entidad. El contratista en forma unilateral, no podrá retirar el personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta; para ello, deberá contar con la autorización escrita de COLJUEGOS. La Entidad, exigirá al contratista en caso de retiros voluntarios, el documento por el cual el funcionario presenta su renuncia.
SERVICIOS ADICIONALES DEVIGILANCIA	COLJUEGOS podrá solicitar el número de vigilantes adicionales que considere necesarios, en la cantidad, ubicación y oportunidad que se requiera; así como también la prestación de servicios de vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados en la propuesta, servicios que se pagarán con base en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El contratista deberá disponer de personal adicional suficiente para atender las solicitudes de servicios adicionales que se requieran.
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	El proponente adjudicatario deberá garantizar la Continuidad del Servicio, Estableciendo que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad de COLJUEGOS. Por lo tanto, se debe garantizar que durante la prestación del servicio y las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan tener acceso a descansos periódicos.

DIAGNÓSTICO DESEGURIDAD, ANÁLISIS DE RIESGOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las dependencias de COLJUEGOS e informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación delservicio, haciendo un Diagnóstico de Seguridad en donde se consigne el nivel de riesgos, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades y las posibles soluciones, incluyendo la cuantificación de necesidades de seguridad física,electrónica, cámaras y circuito cerrado de televisión. El Proponente seleccionado, cuando así se requiera durante el plazo del contrato y en la fecha acordada con el supervisor de la Entidad, **deberá presentar el análisis de riesgos y el estudio de seguridad para de la sede**, necesarios para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de COLJUEGOS según los factores de riesgo a los cuales esté expuesta, con base en el cual deberá efectuar sugerencias y recomendaciones en favor de la Entidad. Examinadas las condiciones del riesgo resultante del estudio de seguridad realizado,asesorar a COLJUEGOS en la estructuración de las condiciones necesarias de seguridad que requiere la Entidad, identificando el adecuado equilibrio entre el costo y el beneficio de las acciones a tomar. El Contratista deberá presentar informes cuando la operación del servicio lo requiera con las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos de seguridad que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OBLIGACIONES AMBIENTALES	Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes yreglamentaciones que le sean aplicables respecto a seguridad y salud en el trabajo yambientales, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios y contratistas que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general. Así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
PROCEDIMIENTOSOPERACIONALES	El Proponente seleccionado deberá, al inicio del contrato, **efectuar entrega de los Procedimientos Operacionales y Consignas establecidos para la prestación delservicio**, los cuales deben reposar en cada sede objeto del servicio y ser la guía para la prestación del mismo. Estos procedimientos y consignan serán objeto de actualización permanente durante el desarrollo del contrato, en relación directa con la prestación del servicio a la Entidad.
CAPACITACIÓN	El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá realizar **capacitaciones bimensuales** al personal de vigilancia durante la ejecución del contrato en materia de seguridad de instalaciones, manejo de las armas de fuego y polígonos, cursos sobre relaciones humanas, atención al cliente y políticas de calidad, entre otros, informado previamente de ello al supervisor del contrato indicando su fecha de realización, intensidad horaria y entregando constancia de realización. El Proponente seleccionado deberá certificar que el personal asignado para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y entrenado para el manejo de armas cortas, para lo cual deberá anexar la certificación de la Academia oEscuela de Capacitación correspondiente, debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato se debe comprometer a mantener capacitado y entrenado en los aspectos de seguridad y tiro al personal de vigilantes y supervisores asignados al contrato.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS	El Contratista se compromete a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernosde minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, por untérmino no inferior a SIETE (7) años después de finalizado el contrato.
PROGRAMACIÓNDEL SERVICIO	COLJUEGOS considera que la programación es uno de los factores más importantes desde el punto de vista técnico operacional, ya que por un lado define los turnos que prestará un vigilante y por otra parte definirá sus ingresos. En cuanto a los turnos, nos permite definir que el personal se encuentre en capacidad de prestar el servicio de una manera que no genere cansancio y que su capacidad de reacción sea la más óptima. El Contratista deberá garantizar una programación donde el personal se encuentre en niveles de concentración y atención en su labor de seguridad. El ideal es que los turnos no sean mayores a cinco días consecutivos, ya que los niveles de atención comienzan a disminuir a partir del sexto día. El Contratista deberá **presentar mensualmente la Programación del Servicio delmes siguiente** de manera previa al inicio del mismo, indicando los turnos y la cantidad de horas laboradas en la semana, al igual que los descansos establecidos por Ley, de todo el personal asignado para la prestación del servicio en COLJUEGOS. Cualquier cambio en la programación deberá ser informada oportunamente y con anterioridad al Supervisor del Contrato.
PROCEDIMIENTODE INVESTIGACIÓNPOR PÉRDIDAS	El contratista es responsable por la pérdida o daño de elementos de COLJUEGOS o de terceros que los hayan entregado a su cargo en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia. Corresponderá al contratista demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños. Por lo tanto, en caso de establecerse la responsabilidad de la empresa de vigilancia en la pérdida o daño, El Contratista deberá efectuar la reposición del bien por uno igual o de superiores características. El valor a tomarse será el precio del mercado y su trámite se efectuará por medio del Supervisor del contrato. El contratista deberá demostrar, la exoneración de culpa, en caso contrario deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades en el término no superior a 1 mes, contados a partir del requerimiento de la Entidad.

CLÁUSULA CURTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor por el cual se realizará la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($308.500.930)**, incluido IVA, si aplica, a cargo de la vigencia 2024.

CLAUSULA QUINTA. **FORMA DE PAGO**: Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en NUEVE (9) mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada, correspondiente a la correcta prestación del servicio solicitados de acuerdo al objeto contractual. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados durante el mes y se haga su aprobación previa por parte del supervisor.

Para acceder a los pagos es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de la

factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

NOTA 1: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 2: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 4: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que certifique el CONTRATISTA, junto con los documentos allegados en la oferta, así mismo con la primera cuenta se debe entregar dicha certificación. Cualquier ajuste en este sentido, requerirá la aprobación por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente para la vigencia 2024 con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2024000174** del 01 de marzo de 2024 con cargo al rubro 2.2.2.2.8.5 SERVICIOS DE SOPORTE (Recursos Propios).

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en la propuesta de servicios, **EL CONTRATISTA,** deberá comprometerse a las siguientes obligaciones generales y específicas:

GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente contractual y expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.

7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
14. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
17. Publicar en el SECOP II dentro del proceso los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
18. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con todas las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Asignar los vigilantes requeridos para las instalaciones de la entidad, así como, para los inmuebles y/o predios por los que es o llegare a ser responsable COLJUEGOS y por solicitud del supervisor del contrato, de acuerdo con el servicio, modalidad, horario, disponibilidad y cantidad requeridos por la Entidad, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
4. Garantizar que no interrumpirá bajo circunstancia alguna, la ejecución del contrato y que éste se cumplirá de conformidad con lo estipulado en la Invitación, contrato y propuesta presentada.
5. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia, prontitud, veracidad, rapidez, seguridad y eficiencia, velando por la conservación de los bienes de la entidad y la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.
6. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe COLJUEGOS por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, dejando constancia en documento que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes a su cargo que

aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales, deben ser diligenciadas directamente por el personal de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previo acuerdo o investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo, en los términos de los amparos constituidos para la ejecución

7. Reposición de Bienes: Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de COLJUEGOS, (Sede Principal, y Puntos donde se solicite esporádicamente por la función y requerimientos de la entidad), quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá, salvo fuerza mayor o caso fortuito directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato y en los cuales se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista
8. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de COLJUEGOS queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas u otros medios destinados para tal registro.
9. Llevar control de acceso a las dependencias, de los funcionarios y contratistas en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como, el ingreso de visitantes a las instalaciones de las sedes objeto del servicio.
10. Realizar un diagnóstico mensual de los medios tecnológicos (Alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión) de propiedad de COLJUEGOS y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al supervisor del Contrato por parte de COLJUEGOS, como al supervisor del Contratista, garantizando el buen manejo de los medios tecnológicos dispuestos por COLJUEGOS, y responsabilizarse por los daños causados a éstos.
11. Presentar al Supervisor del contrato, los protocolos de los servicios que van a ser prestados en cada puesto de vigilancia dentro de la Entidad.
12. Mantener los archivos físicos de ingreso y egreso de visitantes a disposición de la entidad, en el libro "minuta de visitantes" por un tiempo mínimo de siete (7) años posteriores a la finalización del contrato, con el fin de ser consultados por la Entidad en el evento de requerirse.
13. En caso de requerirse cambios del personal durante la ejecución del contrato, el Contratista debe garantizar que éstos cumplen con todos los requisitos establecidos por la Entidad.
14. Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por COLJUEGOS.
15. Suministrar a la entidad, el número de vigilantes adicionales que el contratista considere necesarios, y/o los que COLJUEGOS requiera por necesidad del servicio, en la cantidad y oportunidad, así como, también suministrar la vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados inicialmente. En caso de aumento o disminución de los puestos de servicio o de los horarios de la prestación de este, sus costos se liquidarán a los precios fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y requerirán aprobación por parte de COLJUEGOS.
16. Presentar el análisis de riesgos y el estudio de seguridad para la sede de COLJUEGOS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, que incluya inspección y examen del sitio y los alrededores, e informar por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio; así mismo, deberá determinar el nivel de riesgos de las instalaciones, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades y las posibles soluciones; donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de COLJUEGOS.
17. Prestar el servicio con la administración, personal, dotaciones, equipos y todos aquellos elementos, insumos y componentes del servicio requeridos para la óptima prestación de los servicios, todos a cargo del Contratista, los cuales, se entienden incluidos en las tarifas ofertadas.

18. Garantizar que todos los productos y servicios que se presten o se usen para el contrato, estén de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables, los cuales, cuando así se requiera, deberán contar con la certificación expedida por la empresa debidamente acreditada para tal efecto.
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y los términos de referencia.
20. Realizar capacitaciones con periodicidad bimensual para el personal de vigilancia durante la vigencia del contrato, el cual, deberá incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en beneficio de la prestación del servicio a la Entidad.
21. Contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, asumiendo la totalidad de la carga prestacional que se genere respecto del personal que utilice a su cargo.
22. Suministrar de manera oportuna los servicios adicionales que se requieran en relación con el objeto del contrato.
23. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal, que por deficiencia o inconveniencia en el servicio solicite COLJUEGOS. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá contar con la autorización de la entidad (COLJUEGOS). El nuevo personal deberá tener las mismas o mejores condiciones del que se retira.
24. Entregar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como las copias de las grabaciones de las cámaras de seguridad, al Supervisor del contrato de COLJUEGOS, una vez finalizado el mismo.
25. Cumplir con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 en relación con el tratamiento de datos personales a los cuales tengan acceso durante la prestación de los servicios.
26. Proveer toda la información técnica necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso por parte de COLJUEGOS de las especificaciones, características y componentes de los servicios prestados por el contratista, incluyendo, como mínimo, las condiciones económicas, técnicas, normativas y comerciales para la prestación del servicio, y los parámetros y niveles de calidad del servicio, en términos de cobertura, entre otros.
27. Suministrar a la COLJUEGOS un informe mensual donde se relacionen los servicios prestados, novedades de personal, servicios y equipos, estadísticas de los servicios discriminados por sede, ingresos de personal, recomendaciones de seguridad para el servicio contratado, y demás aspectos que permitan conocer periódicamente la mayor cantidad de detalles de los servicios prestados.
28. Participar de la implementación de las políticas y planes de seguridad que la COLJUEGOS implemente.
29. Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad en materia de su competencia.
30. Presentar al supervisor del contrato de la COLJUEGOS por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el procedimiento para atender los reclamos del servicio prestado por el contratista.
31. Comunicar de forma inmediata a COLJUEGOS, en el caso que se presente suspensión, cancelación o la no renovación de la licencia de funcionamiento del Contratista, con el fin de proceder con la terminación del Contrato en el estado en que se encuentre y con la liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). En general el Contratista deberá dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994).
32. Abstenerse de emitir declaraciones a la prensa o cualquier otro medio de comunicación, acerca de cualquier situación que involucre a COLJUEGOS o cualquiera de los inmuebles de los que llegare a ser responsable esta entidad.
33. Las demás que le sean asignadas por la Entidad, relacionadas con el desarrollo de objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE COLJUEGOS: COLJUEGOS se compromete para con el CONTRATISTA a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3) Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente contrato.
6) Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7) Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá
Totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra Coljuegos o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA, estará a cargo del Profesional Especializado I de la Gerencia Administrativa, o la persona que designe la Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia:

1. Verificar que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal.
2. Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar Coljuegos.
3. Expedir el documento de prestación a satisfacción de los servicios objeto de la presente contratación
4. Suscribir el acuerdo de nivel de servicios con el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de legalizado el contrato.
5. Realizar los requerimientos necesarios con ocasión de la correcta ejecución del contrato
6. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
7. Entregar al área de Gestión Documental, copias de las comunicaciones emanadas del contrato y copia de la factura junto con la relación de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
8. Archivar en el expediente digital en Orfeo, todos los documentos referentes a la ejecución del contrato.
9. Reintegrar los valores no ejecutados en el desarrollo de la presente contratación.
10. Hacer seguimiento a las pólizas de garantía que hacen parte del mencionado contrato, si estas fueron solicitadas en el mismo.
11. Informar a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de Coljuegos, las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
12. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con los manuales y guías establecidas en el SECOP II por parte de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) de dentro del proceso contractual.
13. Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la presente contratación e informarlas al Ordenador del Gasto.
15. En caso de requerirse un empalme por designación de un nuevo supervisor, el supervisor actual deberá elaborar un informe técnico y financiero sobre el desarrollo del contrato, con fecha de corte a la nueva

designación de supervisión.

16. Llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato, analizando los saldos presupuestales después de cada pago autorizado, e informar al área financiera previamente sobre posibles faltantes.
17. Publicar en la página principal de la web oficial de la Empresa, en la sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", los informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.
18. Al finalizar el plazo ejecución del contrato, el funcionario encargado de la supervisión deberá, diligenciar el Formato de Evaluación de Proveedores establecido por Coljuegos, el cual debe ser anexado en la última certificación de pago

PARÁGRAFO. La persona designada para la supervisión y control de ejecución de la contratación no está facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente documento, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente documento, pagará a COLJUEGOS el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para la terminación del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de COLJUEGOS, una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato (4) meses más
Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de COLJUEGOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes reconocen y aceptan que en caso de existir información sujeta a reserva legal deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. De conformidad con lo anterior, las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que acuerden tengan el carácter de reserva legal. No obstante, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad sobre la información que conozca y no sea de dominio público durante y después de la ejecución del contrato, salvo con el permiso explícito y escrito del contratante.

Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que Coljuegos transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de Coljuegos. Es prohibido para el CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de Coljuegos, el material que se desarrolle con motivo del presente contrato.

EL CONTRATISTA y Coljuegos se obligan a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución del presente contrato; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o terceros y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en este contrato. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre COLJUEGOS y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA estará obligado a acreditar ante COLJUEGOS el cumplimiento respecto de los pagos y contribuciones al Sistema de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REAJUSTE: Coljuegos no reconocerá ningún reajuste sobre los costos o descuentos ofrecidos en la oferta, la cual hace parte integral de este contrato, salvo cuando se trate de la inclusión de nuevos servicios que impliquen un aumento del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato, el estudio previo, la invitación, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CCE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y los demás documentos legales, técnicos, comerciales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a COLJUEGOS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra COLJUEGOS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA es el único responsable ante COLJUEGOS del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes, de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CCE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Proceso Contractual para su inicio y ejecución, requerirá de la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL. Este contrato se regirá en general por el Manual de Contratación de la Empresa, los principios de la contratación pública y las normas administrativas, civiles y comerciales que le sean aplicables.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TOTAL, ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.

En constancia, se aprueba el presente contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CCE) de la Agencia Nacional de Contratación, por las dos partes, en el Proceso Contractual con expediente N°. 20242000150600118E.

POR COLJUEGOS,	**POR EL CONTRATISTA,**
LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRÍGUEZ Vicepresidente de Operaciones – Ordenador del Gasto Coljuegos	**RAFAEL RICARDO ESPARZA RHENALS** Representante Legal GCSI LTDA NIT 860.350.044-5

Aprobó: Gerardo Bernal Gamboa – Profesional Especializado 3 VDO.
Elaboró: Victoria Stefanía Pastas. - Profesional I VDO.

EXPEDIENTE: N°. CTO 127 DE 2024 – Expediente N° 20242000150600118E.